REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00061-****00*

INADMITIR *la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:*

PRIMERO: ALLEGAR *certificado de tradición del inmueble objeto de la demanda, con fecha no superior a un mes de expedición, por cuanto el aportado es del año 2018. Lo anterior de acurdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 84 del Código General del Proceso.*

SEGUNDO: DAR *cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 indicando en el poder, el correo electrónico del apoderado que coincida con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.*

TERCERO: ADECUAR *los fundamentos de derecho en los cuales basa la demanda, por cuanto se está citando hechos propios de la demanda.* ***INTEGRARLOS*** *dentro de los hechos de la demanda a fin de que puedan ser objeto de pronunciamiento por la parte demandada. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 5 y 8 del Código General del Proceso.*

CUARTO: DAR *cumplimiento al numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, indicando la ciudad de notificación del apoderado de la parte demandante.*

QUINTO: INFORMAR *el canal digital elegido para los fines del proceso conforme lo disponen los artículos 3, 6 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.*

SEXTO: ***APORTAR*** *en escrito integrado la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, para el traslado a la parte demandada y al Despacho, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **25** hoy **16 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO